



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
ACUERDO N° 003-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 11 de enero de 2022

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio N° 003-2021-G.SPP/NC, de fecha 21 de diciembre de 2021; Informe N° 032-2021-AA/MDNC, de fecha 21 de diciembre de 2021; Informe n° 525-2021-MDNC-OL, de fecha 27 de diciembre de 2021; Informe N° 0323-2021-GAF/MDNC, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 519-2021-OAJ/MDNC, de fecha 28 de diciembre de 2021; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2022, de fecha 10 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Empresa PANDA PARTY, a través del Oficio N° 003-2021-G.SPP/NC, de fecha 21 de diciembre de 2021, comunica la donación de productos para chocolatada navideña, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca: 10 cajas de leche gloria (240 unidades); 10 cajas de chocolate sol de cuzco (120 unidades); 10 cajas de panetón pasqualino (60 unidades); 500 panetones y 500 pelotas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de las atribuciones, corresponde al Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR Y AGRADECER a la Empresa PANDA PARTY – GRUPO SABADO S.R.L, por la donación de productos para chocolatada navideña, según se detalla a continuación:

1. 10 cajas de leche gloria (240 unidades).
2. 10 cajas de chocolate sol del cuzco (120 unidades).
3. 10 cajas de panetón pasqualino (60 unidades).

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

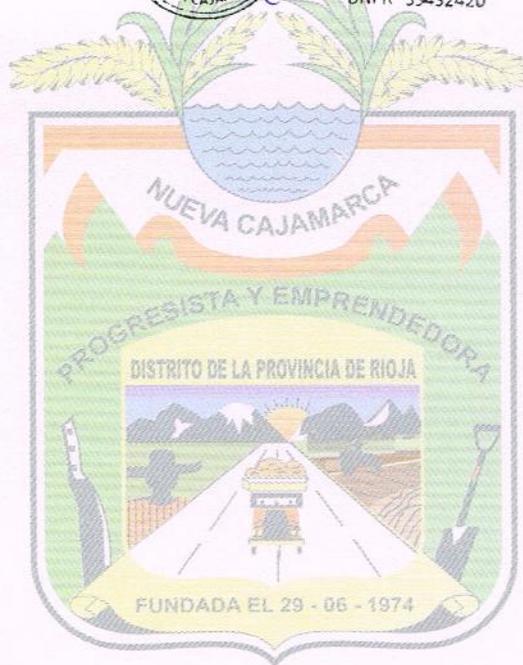
4. 500 panetoncitos.
5. 500 pelotas.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe